



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

7 de julio de 2011

CARTA CIRCULAR NÚM. : 2011-1817-AV

A TODOS LOS ASEGURADORES DE INCAPACIDAD Y ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD QUE SUSCRIBEN PLANES MÉDICOS EN PUERTO RICO

PRESENTACIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS PLANES MEDICOS

Estimados señoras y señores:

A tenor con las disposiciones de los Artículos 12.020(2) y 19.080(2)(a) del Código de Seguros de Puerto Rico y con el propósito de contar con la información necesaria para implementar los requisitos de inscripción de tarifas establecidos en la Sección 1003 de la Ley Federal "Patient Protection and Affordable Care Act" (Ley PPACA), hemos determinado que todos los aseguradores de incapacidad y las organizaciones de servicios de salud deben proveer a la Oficina del Comisionado de Seguros ("OCS"), en o antes de 10 de agosto de 2011 todas las tarifas que actualmente tienen en vigor para suscribir planes médicos en Puerto Rico. Este requisito aplica, solamente, a contratos del mercado individual y a los contratos de grupos pequeños¹ que no tengan el estatus de plan protegido "grandfathered".

Se requiere que las tarifas se presenten para las categorías de cubierta individual, pareja y familiar. Así también, se especificará el tipo de mercado y el método de tarificación utilizado (Ej. "age rate").

Los aseguradores y organizaciones de servicios de salud utilizarán la hoja de trabajo estándar de Excel, que se incluye en el Anejo para cumplir con lo antes dispuesto. La información solicitada deberá ser presentada en un CD utilizando el programa Excel sin

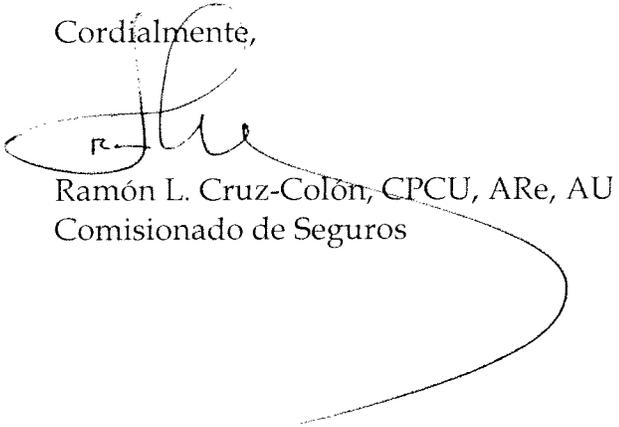
¹ Grupo pequeño- significa toda persona, firma, corporación, sociedad con o sin fines de lucro que haya empleado durante al menos el cincuenta por ciento (50%) de sus días laborables del año natural anterior al menos dos (2), pero no más de cincuenta (50) empleados

que contenga ningún tipo de protección que impida que la OCS pueda manejar la misma.

De tener alguna duda o pregunta referente a esta carta circular, favor de comunicarse con la División Actuarial, al 787-304-8686, extensión 4100.

Se requiere el cumplimiento estricto con lo aquí dispuesto.

Cordialmente,



Ramón L. Cruz-Colón, CPCU, ARe, AU
Comisionado de Seguros

